



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCIÓN 522 (MARZO 1 DE 2022) POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **NUCLEO SOFTWARE SAS**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que la institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, una de las obligaciones con los estudiantes y padres de familia es la de entregar informes de evaluación de los logros en cada uno de los periodos, para cumplir con esta obligación años atrás la Institución adquirió un sistema de información de Registro Académico cuyos derechos de autor pertenecen a la empresa NUCLEO SOFTWARE S.A.S., quienes son los creadores de dicho SOFTWARE.

Año tras año la Institución ha realizado la renovación de la licencia de uso de ciudad educativa, mediante la modalidad de invitación directa acogiendo a su causal "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Por lo anterior para el año 2025 se hace necesario continuar con esta renovación para el funcionamiento del software y soporte

2.- Objeto a contratar:

"SERVICIO DE AUTORIZACION PARA EL USO DE LA PLATAFORMA EDUCA.CITY VIGENCIA 2025".

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.910.736)**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 47 No. 40-03 Barrio Juan pablo y la página <https://juanpablosegundo.edu.co/>.

Dado en Palmira Valle a los 19 días del mes de mayo de 2025

Atentamente,

**Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
RECTOR**